


**MODIFICA RESOLUCIÓN N°200/2023,  
EN LA CUAL SE ESTABLECE  
NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA –  
REFERENTE COMUNAL DE CALIDAD  
DE LA DIRECCIÓN DE SALUD EN EL  
SENTIDO QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 210 /2023**

**San Miguel, 04 de septiembre del 2023**

**VISTOS:**

- 
1. La **Resolución N° 200/2023, de fecha 25 de agosto de 2023**, emitida por la Suscrita, mediante el cual, se *“ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA – REFERENTE COMUNAL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA; Y ORDENA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA”*, estableciendo el nombramiento de doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, cédula de identidad N° 16.192.863-1, Nutricionista, como Encargada Comunal de Calidad, desde 01 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se concedió la asignación bajo el artículo 45 de la Ley N° 19.378, asignación de responsabilidad como Referente Comunal de Calidad.
  2. El **Memorándum N° 2398/2023, de fecha 25 de agosto de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, se envía rectificación de designación de referente comunal de calidad enviada en Memorándum N° 2317/2023 de DIRSAL con fecha 18 de agosto de 2023, de la Srta. Daniela Tarsis Mondaca Escobar, según lo siguiente: Funcionaria ya percibe el art. 45 en su remuneración mensual desde el mes de julio, por lo que sólo se solicita dictar nombramiento.
  3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
  4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.880, N° 19.886, N° 20.285, N° 20.730, y N° 20.880.
  6. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.880.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 2398/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, solicita a la Suscrita, rectificar la Resolución solicitada para la Encargada comuna de Calidad, de doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, nutricionista, cedula nacional de identidad N°16.192.863-1, en el sentido de eliminar la asignación de responsabilidad del artículo 45 de Ley N° 19.378, toda vez que, ya lo percibe desde el mes de julio del año 2023.
2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.
3. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”
4. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”
5. Que, conforme a lo indicado precedentemente, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo modificatorio, en el sentido de eliminar la asignación de responsabilidad del artículo 45 de Ley N° 19.378, en la Resolución que realiza el nombramiento en el cargo de Encargada Comunal de Calidad de la Dirección de Salud, a la funcionaria indicada precedentemente.
6. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.




8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución N°200/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, la cual establece el nombramiento en el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**, a contar del **01 de julio hasta 31 de diciembre del año 2023**, a doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, cédula de identidad N° 16.192.863-1, en el sentido de **eliminar la Asignación de Responsabilidad del artículo 45 de la Ley N° 19.378**.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a no efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña **DANIELA TARSIS MONDACA ESCOBAR**, en los términos ya expuestos, toda vez que la funcionaria singularizada, ya percibe la Asignación de Responsabilidad del artículo 45 en su remuneración mensual desde el mes de julio del año 2023.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, a tener presente la eliminación de la asignación referida al momento de realizar el anexo de contrato respectivo.
4. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no expresamente modificado en la presente resolución, se mantiene plenamente vigente el texto de la Resolución 200/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitida por la Suscrita.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

